



RESOLUCIÓN EXENTA N° 554 /

SANTIAGO, 26 MAR 2009

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de contar con una nueva Ambulancia Institucional;
- b) La Resolución Exenta N° 285 de fecha 24 de febrero de 2009, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos del llamado a Licitación Pública N°07/2009 "Adquisición de Ambulancia, para el Parque Metropolitano de Santiago";
- c) Las Aclaraciones de fecha 03 de marzo de 2009;
- d) Las Actas de Apertura Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica, todas de fecha 10 de marzo de 2009;
- e) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 13 de marzo de 2009, que cuenta con el V°B° de la Dirección del Servicio;
- f) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13 de la Ley 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de Junio de 1976 y N° 1072 del 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 del 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO

- a) Que, en el Acta de Apertura de las ofertas, se presentaron los proveedores "Conversiones San José Ltda." y "Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.";
- b) Que, conforme a lo expuesto en el Acta de Evaluación de Ofertas, la primera oferta presentada por la empresa "Comercial y Distribuidora Bertonati S.A." no se aceptó debido a que ésta supera el presupuesto disponible por el Servicio para la presente Licitación, debiendo en consecuencia declararse desierta;
- c) Que, conforme a lo expuesto en el Acta de Evaluación de Ofertas, la segunda oferta presentada por la empresa "Comercial y Distribuidora Bertonati S.A." no se aceptó debido a que ésta no venía garantizada con la respectiva Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, debiendo en consecuencia declararse inadmisibles;
- d) Que, conforme lo expuesto en el Acta de Selección de Ofertas de fecha 13 de marzo de 2009, la Comisión Evaluadora determina que la empresa "Conversiones San José Ltda.", no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, al no presentar lo establecido en la letra a), referido al Equipamiento Full Equipo con Aire Acondicionado, ni tampoco, cumplir con la cilindrada referencial solicitada (2.500 cc), debiendo dicha oferta declararse inadmisibles;
- e) Que, conforme a lo expuesto en el Acta de Evaluación de Ofertas, la segunda oferta presentada por la empresa "Conversiones San José Ltda." no se aceptó debido a que ésta no venía garantizada con la respectiva Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas debiendo dicha oferta declararse inadmisibles;
- f) Y en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 19.886, es que:

RESUELVO:

- 1° Apruébense las Aclaraciones de fecha 03 de marzo de 2009, las Actas de Apertura Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 10 de marzo de 2009 y el Acta de Selección de Ofertas de fecha 13 de marzo de 2009.
- 2° Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa "Comercial y Distribuidora Bertonati S.A." ya que ésta no cumple con las Bases Administrativas, según lo expresado en considerando c) precedente.
- 3° Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa "Conversiones San José Ltda." para la Licitación Pública N°07/2009 "Adquisición de Ambulancia, para el Parque Metropolitano de Santiago", ya que no cumple con los requisitos exigidos para dicha contratación, conforme a lo establecido en los Considerando d) y e) de la presente Resolución

Empresa	Nº de Boleta	Banco	Monto UF	Vencimiento
CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA	352628-3	BANCO DE CHILE	5.-	11.05.2009
COMERCIAL Y DIST. BERTONATI S.A.	000346-4	BANCO DE CHILE	5.-	11.05.2009

6° Remítanse los antecedentes a la Sección Adquisiciones para su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TERESA REY CARRASCO
 Abogada
 Directora
 Parque Metropolitano de Santiago

MIV/JPC/ARR/GOA/ARB/arb.-
 DIVISIÓN JURÍDICA
 DEPARTAMENTO FINANZAS
 DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
 SECCIÓN SEGURIDAD
 SECCIÓN ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:

División Jurídica; División Zoológico; Departamento Finanzas; Departamento Servicios Generales; Centro Educación Ambiental Bosque Santiago; Sección Seguridad; Sección Contabilidad y Ppto.; Sección Tesorería; Jefe Piscinas; Sección Adquisiciones (c/a originales); Oficina de Partes;